



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse acerca de la diligencia de notificación del demandado JUAN ANDRES BERNAL FINO, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado del demandante, para efectos que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar las evidencias correspondientes, esto es la documental que determinen o demuestren de donde se obtuvo el correo electrónico juanandresbernal@gmail.com, como dirección de notificaciones del ejecutado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

565de62318282fcb6c5833df6a6ad8b4959d4d3cab9577cdd949a890ebc54b12

Documento generado en 03/08/2021 03:05:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 04 de agosto de 2021.